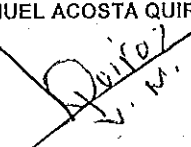


 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) VICTOR MANUEL ACOSTA QUIROZ MALINTZIN NO 45 ESTRELLA 07810 MEXICO, D.F. AOQV610331415	NUMERO 001040 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 15 ALMACEN DE MANTENIMIENTO	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 03 MES 03 AÑO 2017	HOJA No. 1 DE 1			OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. 6430/128/2017, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.P.	CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-MT-0102/17	ÁREA REQUIRENTE -005320-				CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL VICTOR MANUEL ACOSTA QUIROZ FIRMA: 		 HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ 03 MAR 2017 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE AN03PR	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 42 ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO AA012NBG001-E22-2017 DIA 27 MES 02 AÑO 2017	TELÉFONOS: 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR
FECHA DE AUTORIZACIÓN: SUBDIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS DIA 03 MES 03 AÑO 2017	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMÁTICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR	TELÉFONO Y FAX: 5577-5561/8752 FECHA: DIA 9 MES 03 AÑO 2017			

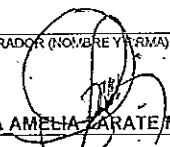
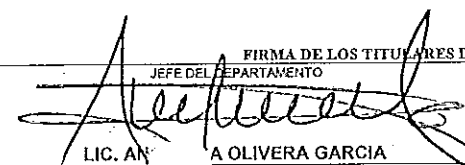
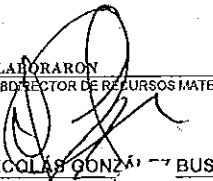
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N.
				MINIMA	MAXIMA	MINIMO
001	90264068	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.		0	10.00	9,739.82
		Cantidad Solicitada:		2.000	0.000	0.00
						97,398.20

NOTA: SE DEBERÁ TOMAR MUESTRAS DE MANERA MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO. VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 03 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE.

FECHAS DE ENTREGA:	03-03-17	01-04-17	01-05-17	01-06-17	01-07-17	01-08-17	01-09-17	01-10-17	01-11-17	01-12-17
Fecha Mínima:	03-03-17	01-04-17	01-05-17	01-06-17	01-07-17	01-08-17	01-09-17	01-10-17	01-11-17	01-12-17
Fecha Máxima:	31-03-17	30-04-17	31-05-17	30-06-17	31-07-17	31-08-17	30-09-17	31-10-17	30-11-17	31-12-17

(Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y un Pesos 91/100 M.N.)

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 0.00	\$ 97,398.20
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 0.00	\$ 97,398.20
Otros Impuestos:	\$ 0.00	\$ 0.00
Sub Total 2:	\$ 0.00	\$ 97,398.20
Impuesto I.V.A.:	\$ 0.00	\$ 15,583.71
Total:	\$ 0.00	\$ 112,981.91

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARIA AMELIA PARATE MARTINEZ	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA OLIVERA GARCIA	Vo. B. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	--

CONTRATO NÚMERO 16-11-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS PLASCENCIA PARRON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA VÍCTOR MANUEL AGOSTA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO REPRESENTADO POR EL C.P. VÍCTOR MANUEL AGOSTA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 11 de la Ley Federal de las Entidades Federativas y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y

[illegible]

EL PRESTADOR DE SERVICIO declara que:

12. El Sr. VICTOR MANUEL ACOPIA QUARZO cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato

II. La Registra Federal de Contribuyentes y su Documento Fiscal se describen en el anexo del presente contrato.

II. EL PRESTADOR DE SERVICIO manifiesta Bajo Protesta de Dios Verdadero que para los efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria

II) De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el artículo expedido por la CFE, en materia de tarifas.

Expositor, EL HOSPITAL y EL PRESTADOR DE SERVICIO, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

...the

Agradecemos a Señores del Santo Pío

quien a petición y del consentimiento del SERVICIO prestado a EL HOSPITAL con domicilio en Calle Doctor Márquez Número 182, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06702, Ciudad de México.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a prestar el SERVICIO, objeto del presente contrato, y a cumplir con los requisitos de la Ordenación del SERVICIO.

Asignar el personal de la empresa que realice el SERVICIO dentro de las instalaciones de EL HOSPITAL, con especial énfasis en el área de enfermería, para el personal que se encuentre en el HOSPITAL, con el fin de brindar el servicio.

y cofreado por EL PRESTADOR DE SERVICIO, garantizándose durante la vigencia del presente contrato, a partir del inicio del servicio. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumple con las mismas, deberá ser verificado,

EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga al saneamiento en caso de elección en los Muñidos de los Artículos 2112, 2120 y de las relativas aplicables del Código Civil Federal y los días relativos al mismo a realizar.

realizar EL HOSPITAL con la creación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.

los precios unitarios propuestos por el PRESTADOR DE SERVICIO.

Record

legislación aplicable, en la medida de que EL HOSPITAL realice las notificaciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

52% del monto total del contrato, Artículo 45 inciso IX y 43 de la misma ley.

[illegible]

haceto en dicho tiempo, "EL HOSPITAL" no se hace responsable del stress que pudiera sufrir en el pago.

reciba por parte del Departamento de Planificación la factura Original.

reajuste de preços e elétrica.

En el caso de no haber sido autorizado por el PRESTADOR DE SERVICIO o a su vez por el COMITÉ EXTENSIÓN OTRO, ENTIDAD O ENTIDADES, EL HOSPITAL no le pagará y EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá realizar

CÓDIGO SEGUNDA - PAGOS EN EXCESO. En el supuesto de que EL PRESTADOR DE SERVICIO reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con

disposición de "EL HOSPITAL".

En consecuencia, la acción de nulidad de la elección de los dos señores electores en cuestión es procedente.

El Solicitante por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La Subdirección que a partir de ahora debe emitir el acta de cancelación de la deuda, especificando claramente los derechos que se han pasado a cargo de la otra transformación.

una variable más, debe expresarse y apoyar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

rechos en la de la transacción, con el despacho de la transacción. Al como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transacción, con el despacho correspondiente y cualquier otro dato o documento independiente que

IV. En caso de que no se opte por la reedificación o la construcción de nuevo puentes, la AECB deberá presentar en forma justificada con el apoyo de datos correspondientes por el Municipio, a fin de que quien corresponda en el caso de que se opte por el mantenimiento o la rehabilitación de los puentes existentes, se asegure la seguridad de los puentes existentes en el Estado de Veracruz.

Contra todo juicio nayo objeto sus transferencias a favor de una de ellas al extra de las facturas y comprobantes materia del Contrato.

EL HOSPITAL tendrá fealdad para responder de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial al Contador, cuando una vez recordada la transferencia de derechos o el auto judicial de que se trata, los derechos de crédito que

EL HOSPITAL, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial al presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra recibos, el/los paciente/s no pague por el PRESTADOR DE SERVICIO un monto de la suma de mil (\$1,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, o no pague los pagos a crédito en forma consecutiva según a un plazo los plazos de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

VI. Debe presentarse con el médico en el REPARTO DE RESERVA o en el HOSPITAL, en la mañana o a media tarde, para el diagnóstico del Contagio, cuando el médico lo indique.

VII. EL HOSPITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO convienen en que, en caso de rescisión de esta Contrato, los médicos a favor de los cuales tendrán la siguiente preferencia u orden de preferencia en su pago:

b. Créditos fiscales en los Estados del Código Fiscal de la Federación.

1. *Elaboración de un plan de trabajo*

inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos la reintegración EL PAJADOR DE MEXICO los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones,

[illegible]

1

Las firmas y sellos corresponden al contrato de prestación de servicio N° EM-HI-251312 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y VICTOR MANUEL ACOSTA GUZMAN.